

2291 *ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convoca el «Premio de las Letras Aragonesas 2002».*

Por Decreto 253/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, se regula el régimen general de los premios a la creación literaria (Boletín Oficial de Aragón núm. 132, de 9 de noviembre).

Por Decreto 235/2002, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, se modifica el Decreto 253/2001, instituyéndose el «Premio de las Letras Aragonesas», que tendrá periodicidad anual, y que será convocado por el Departamento competente en materia de Cultura, por lo que en su virtud, dispongo:

Primero.—Se convoca el «Premio de las Letras Aragonesas 2002», de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2001, de 23 de octubre y Decreto 235/2002, de 11 de julio, por el que se regulan los premios a la creación literaria, y con sujeción a las bases incluidas en esta convocatoria.

Segundo.—La dotación económica del «Premio de las Letras Aragonesas 2002» será de 12.020 euros, a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento de Cultura y Turismo. Zaragoza, 31 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**BASES DEL «PREMIO DE LAS LETRAS
ARAGONESAS 2002».**

Primera.—Objeto del premio.

El objeto de la presente convocatoria es reconocer una labor continuada o de especial notoriedad e importancia de personas, instituciones o entes aragoneses, en los ámbitos de la creación e investigación literarias.

Segunda.—Candidatos.

Podrán ser candidatos al premio aquellas personas, instituciones o entes aragoneses cuya labor genérica en las áreas de la creación e investigación literarias se estime de especial relevancia y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa

Tercera.—Dotación del premio.

La dotación del «Premio de las Letras Aragonesas 2002» consistirá en la cantidad en metálico, indivisible, de 12.020 euros, incluidos los gravámenes fiscales, así como en un diploma acreditativo.

Cuarta.—Candidaturas.

1.—Las candidaturas al «Premio de las Letras Aragonesas 2002» podrán ser propuestas

- a) Por cualquier institución académica, científica o cultural.
- b) Mediante iniciativa pública, que requerirá la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.

c) Por los miembros del Jurado constituido al efecto, en la forma y con los requisitos que más adelante se expresará.

2.—Las propuestas deberán adjuntar necesariamente una sucinta biografía de la persona, institución, ente o asociación cuya candidatura se propone, y la exposición de los motivos que inducen a la presentación.

3.—La documentación de las candidaturas propuestas podrá presentarse en los Registros de la Diputación General de Aragón ubicados en Zaragoza, P^o M^o Agustín, 36, Pza. de San Pedro Nolasco, 7 y Pza. de los Sitios, 7; en Huesca, Pza. Cervantes, 1; en Teruel, C/General Pizarro, 1; y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca, Alcañiz, Tarazona y Ejea de los Caballeros; o bien por cualesquiera

de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Irá acompañada de escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

4.—En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del Jurado, de forma individual o colectiva, podrán proponer candidatos al «Premio de las Letras Aragonesas 2002». Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en el apartado segundo y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.

Quinta.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará a las 14 horas del día 16 de octubre de 2002.

Sexta.—Jurado

Las candidaturas presentadas al «Premio de las Letras Aragonesas 2002» serán examinadas por un Jurado constituido al efecto, que estará presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, e integrado por el Ilmo. Sr. Director General de Acción Cultural y cinco vocales designados por aquel entre personas de reconocido prestigio en la materia objeto del concurso. La composición del jurado se publicará en el B.O.A. mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo. Será Secretario del Jurado el Jefe del Servicio del Libro y las Bibliotecas.

El Jurado acordará una propuesta de concesión del «Premio de las Letras Aragonesas 2002», que será elevada para su aprobación al Gobierno de Aragón.

La propuesta será decidida por el Jurado por mayoría de votos de sus miembros, no pudiendo realizarse «ex aequo» pero sí declararse desierta.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Séptima.—Otorgamiento del premio.

El «Premio de las Letras Aragonesas 2002» se otorgará mediante Decreto del Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el Jurado.

Octava.—Entrega del premio.

La entrega del premio se celebrará el día 8 de enero de 2003, dentro de los actos de celebración del «Día de las Letras Aragonesas», instituido por Decreto 254/2001 de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Novena.—Aceptación de las bases.

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de estas bases. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas, de forma inapelable, por el Jurado.

2292 *ORDEN de 31 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se convoca el premio poesía «Miguel Labordeta 2002».*

Por Decreto 253/2001, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, se regulan los premios a la creación literaria (Boletín Oficial de Aragón núm. 132, de 9 de noviembre).

Por Decreto 235/2002, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, se modifica el Decreto 253/2001, instituyéndose el Premio «Miguel Labordeta», dirigido a estimular la creación literaria en castellano en el género de la poesía.

El artículo 4^o dispone que este premio literario tendrá periodicidad anual, y que será convocado por el Departamento competente en materia de cultura, por lo que, en su virtud, dispongo: